

0064-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las catorce horas con tres minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta presentada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido ESPERANZA NACIONAL celebró el día seis de diciembre del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

Provincia Heredia
Cantón Santo Domingo

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302660097	VERA GOMEZ VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
119170571	MARIA PAULA CHACON MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
104960628	EDUARDO JIMENEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
106080756	WILLIAM RODRIGUEZ SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
103840127	GABRIEL GERARDO MONTERO TENORIO	SECRETARIO SUPLENTE
113730821	LISBETH TATIANA UMAÑA ROMERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
400890323	MARGARITA RUBI JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401061176	MARIA JOSEFA RUBI JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104960628	EDUARDO JIMENEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119170571	MARIA PAULA CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106080756	WILLIAM RODRIGUEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 00024-2024